



COMUNICADO DE PRENSA

Todas las entidades del Gobierno de PR sobre tema de energía endosan Reforma de Subsidios

(San Juan, PR. Miércoles, 28 de febrero de 2015). – La Autoridad de Energía Eléctrica endosó hoy la propuesta Reforma de Subsidios, uniéndose así al apoyo que brindaran ayer la Comisión de Energía, la Oficina Estatal de Política Pública Energética y la UTIER a la medida. El Proyecto del Senado 1256, de la autoría del senador Ramón Luis Nieves crea la Ley para la Reforma de Subsidios del Servicio Eléctrico y Pago de Atrasos de Energía Eléctrica por Agencias y Corporaciones Públicas del ELA.

El director ejecutivo de la AEE, Ing. Juan Alicea, insistió en su ponencia ante la Comisión, que se identifiquen los fondos correspondientes para el financiamiento de subsidios antes de concederlos, de manera que no afecten negativamente las finanzas de la Autoridad ni de sus clientes. La Ley 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica, separa de los ingresos netos una cantidad igual al 11% de sus ingresos brutos derivados de la venta a clientes para compensar el efecto de la exención de tributos. La AEE reconoció el propósito loable de los subsidios, pero recordó que los mismos tienen el efecto de encarecer el servicio de los demás clientes, específicamente de la clase trabajadora que es la más cargada.

Sobre la tarifa fija provista por la Ley 69-2009, el Director Ejecutivo de la AEE, dijo que la Autoridad carece de facultad para variar el plan de pago de \$10 mensuales, sin límite de tiempo ni intereses sobre el balance. “El patrón de consumo de los clientes de tarifa fija se distancia de uno con medidas de eficiencia energética y conservación de energía”, sostuvo el ingeniero Alicea.

Por su parte el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y la Compañía de Turismo expresaron hoy objeciones a que se apruebe la medida. En representación del Secretario Alberto Bacó, el asesor legal, Lcdo. Edgardo Arroyo, destacó la importancia de la Ley 73, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. “Es obvio que cualquier medida que tenga como objetivo la modificación de los créditos o subsidios existentes debe tomar en consideración si el beneficio de la concesión excede su costo”, expresó el abogado.

El sub director de la Compañía de Turismo, Luis D. Muñiz, sostuvo que perder el incentivo tendría un efecto devastador sobre la industria turística existente y los proyectos potenciales en planes de desarrollo. Según Turismo el crédito energético otorgado a las hospederías beneficia a la AEE porque asegura el apoyo de su factura a tiempo. Dijo que la propuesta de que la Compañía de Turismo asuma el total de los créditos, ascendente a \$8M durante el año fiscal corriente sería detrimento para las finanzas de la agencia.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, Ramón Luis Nieves, quien preside las vistas, le recordó a ambos funcionarios que el propósito es identificar juntos fuentes de financiamiento, que no necesariamente implica sacarlo de las agencias, “pero no lo puede seguir pagando el pueblo en sus facturas”, sentenció el Senador refiriéndose a los subsidios.

El P. del S. 1256, de la autoría del Senador Nieves, propone enmendar las leyes habilitadoras de algunos subsidios, impone requisitos para la aprobación de subsidios futuros y planes de pago, le requiere a la AEE y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) mayor fiscalización de los mismos y atiende el pago de la deuda de las agencias del ELA con la AEE con el propósito de mejorar la situación fiscal que atraviesa la agencia, su flujo de efectivo y reducir los costos de energía que pagan los abonados. La medida surge como resultado del informe final sobre la Resolución del Senado 858 que le ordenó a la Comisión investigar el efecto de los subsidios y morosidad de las agencias y corporaciones públicas en las finanzas de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

###

